

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

168
4 157

CONVENIO DE INCREMENTO SALARIAL Y DE PRESTACIONES

En Comala Cabecera Municipal del mismo nombre del Estado de Colima, el día 21 (*veintuno*) de Abril del año 2003 (*dos mil tres*), se reunieron en el Despacho de la Presidencia Municipal, ubicada en el Portal Leona Vicario No.: 1, por parte del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL.**, los C.C. **LICDA. MA. GUADALUPE ARTEAGA NEGRETE** Presidenta Municipal, **LIC. JOSE GARCIA ROJAS** Oficial Mayor, **C.P. CESAR A. RODRÍGUEZ RINCÓN**, Tesorero Municipal, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO"; y por el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL.**, representado por los C.C. **JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ**, Secretario General, **IRMA GONZALEZ PEDRAZA**, Secretaria de Trabajos y Conflictos, **PEDRO MEJIA COVARRUBIAS**, Secretario de Organización, **CATARINA VIRGEN MURILLO**, Secretaria de Finanzas, **GLORIA ZAMORA VERJAN**, Presidenta del Comité de Vigilancia y **ANA LILIA RINCON DUEÑAS**, Secretaria de Prensa y Propaganda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL SINDICATO", con el propósito a los Trabajadores Sindicalizados incremento salarial y de prestaciones en repuesta al pliego petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, con fecha 07 (*siete*) de Enero de 2003 (*dos mil tres*), conforme al contenido de las clausulas del siguiente:

C O N V E N I O

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" concede a partir del día 1º. (*primero*) de Enero del año 2003 (*dos mil tres*), un incremento del 7% (*siete por ciento*), al sueldo y prestaciones nominales (*sueldo, sobresueldo, previsión social múltiple, canasta básica, ayuda para la renta, bono de transporte, Estímulo de Puntualidad y Eficiencia y en el caso de los quinquenios, en la proporción que les corresponde*) sobre la base del tabulador vigente al día 31 (*treinta y uno*) de diciembre de 2002 (*dos mil dos*).

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", autoriza incrementar las COMPENSACIONES en un 7% (*siete por ciento*).

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene en incrementar al 7% (*siete por ciento*) en base a lo establecido en el convenio de 2002 (*dos mil dos*) a las prestaciones que a continuación se relacionan quedando los montos que se especifican:

PRESTACION:	IMPORTE:
BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	\$ 842.09
BONO DIA DE LAS MADRES	\$ 885.96
BONO DEL DIA DEL PADRE	\$ 406.07
FONDO DE RETIRO	\$ 25,302.29



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

167
2/4
158

SEGURO DE VIDA

A).- MUERTE NATURAL	\$ 59,564.76
B).- MUERTE ACCIDENTAL	\$119,129.52
C).- MUERTE COLECTIVA	\$178,695.35
AYUDA ADQUISICION DE LENTES:	\$ 349.89
UTILES ESCOLARES	\$ 321.00
BONO PARA SECRETARIA	\$ 374.50
GUARDERIA	\$ 223.37

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza en incrementar un 7% (*siete por ciento*) las BECAS ESCOLARES, a los valores que al 31 (*treinta y uno*) de Diciembre del año 2002 (*dos mil dos*) se encontraban vigentes quedando los montos que se especifican:

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH., PROF., U OTRO
8.5	\$ 134.80	\$ 203.77	\$ 338.57
9.0	150.47	235.12	376.20
9.5	166.15	247.63	413.81
10	178.59	269.62	451.43

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene autorizar para los trabajadores sindicalizados el BONO SEXENAL ESTATAL, consistente en el pago de 15 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica, pagaderos en la primera quincena de noviembre; el BONO SINDICAL, consistente en 06(*seis*) días y con la misma base (*sueldo, sobresueldo y quinquenios*) pagaderos en la primera quincena del mes de abril de cada año, y en el caso del BONO DEL BUROCRATA, se autoriza incrementar 04(*cuatro*) días adicionales a los 16 (*dieciseis*) que se venía disfrutando, totalizando 20 (*veinte*) días con la misma base (*sueldo, sobresueldo y quinquenios*)

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza incrementar a un 75% (*setenta y cinco por ciento*) de 15 (*quince*) días de sueldo por concepto de PRIMA VACACIONAL, para cada Trabajador Sindicalizado, que se otorgará antes de salir a vacaciones.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" aceptará al hijo, hija o algún familiar cercano, propuesto por el sindicato, cuando un trabajador se jubile o pensione, para ocupar la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para dicha vacante.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza incrementar al pago de aguinaldo, el concepto de quinquenios.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza otorgar por concepto de ESTIMULO PROFESIONAL la cantidad de: =====
\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), a los Trabajadores Sindicalizados que hayan ===== obtenido el título profesional.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Legón Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

166
3/
4 159

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" autoriza incrementar del 60% (sesenta por ciento) al 70% (setenta por ciento) la cuota fija que se cubre en el concepto de QUINQUENIO que corresponde a cada Trabajador Sindicalizado, y se cubre de manera quincenal:

PRIMER QUINQUENIO:	4 días de sueldo +	6 pesos +	70% de 6 pesos	(\$10.20)
SEGUNDO QUINQUENIO:	5 " " "	+ 12 pesos +	70% de 12 "	(\$ 20.40)
TERCER QUINQUENIO:	6 " " "	+ 18 " +	70% de 18 "	(\$ 30.60)
CUARTO QUINQUENIO:	7 " " "	+ 24 " +	70% de 24 "	(\$ 40.80)
QUINTO QUINQUENIO:	8 " " "	+ 30 " +	70% de 30 "	(\$ 51.00)
SEXTO QUINQUENIO:	10 " " "	+ 36 " +	70% de 36 "	(\$ 61.20)

DECIMA PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" apoyará para transportar al Equipo de Fut-Bol del Sindicato cuando se trasladen a los Municipios de Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán y Tecomán.

DECIMA SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" otorgará por única vez un BONO ESPECIAL de 06 (seis) días de sueldo a cada Trabajador en el año 2003.

LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

LICDA. MA. GUADALUPE ARTEAGA NEGRETE
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. CESAR A. RODRIGUEZ RINCON
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOSE GARCIA ROJAS
OFICIAL MAYOR



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

165
4/
4 160

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL.**

[Firma]
T.E. JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ
EL SECRETARIO GENERAL

[Firma]
IRMA GONZALEZ PEDRAZA
LA SECRETARIA DE TRABAJO
Y CONFLICTOS.

[Firma]
PEDRO MEJIA COVARRUBIAS.
EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Firma]
CATARINA VIRGEN MURILLO.
SECRETARIA DE FINANZAS

[Firma]
GLORIA ZAMORA VERJAN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

[Firma]
ANA LILIA RINCON DUEÑAS
SECRETARIA DE PRENSA
Y PROPAGANDA



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

164
161

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LOS C.C. LICDA. MA. GUADALUPE ARTEAGA NEGRETE, PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JOSE GARCIA ROJAS, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. CESAR A. RODRÍGUEZ RINCÓN, TESORERO MUNICIPAL Y, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL., REPRESENTADO POR LOS C. C. JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ, SECRETARIO GENERAL, IRMA GONZALEZ PEDRAZA, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, PEDRO MEJIA COVARRUBIAS, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y LA C. GLORIA ZAMORA VERJAN, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "EL SINDICATO", CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE :

1.- ES UN ORGANISMO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO No. 1, DE COMALA, COL.

II.- DECLARA "EL SINDICATO", QUE:

1.- ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO No. 9, DE COMALA, COL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- CON EL PROPÓSITO DE ESTRUCTURAR EN UN DOCUMENTO UNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y LOGRADAS POR "EL SINDICATO", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO EL CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES.



163
162



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

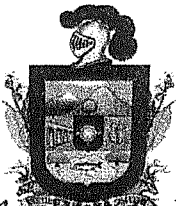
PRIMERA.- CONVIENEN "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" EN CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PRESTACIONES DE QUE GOZAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y AGREMIADOS A DICHO ORGANISMO SINDICAL, RELACIONÁNDOLAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES:

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", MANIFIESTA QUE RECONOCE COMO PRESTACIONES LABORALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS A SU SERVICIO, LAS SIGUIENTES:

- 1.- Sueldo mensual, según catálogo que se anexa.
- 2.- Sobresueldo Mensual del 60%.
- 3.- **AGUINALDO:** En la primer quincena de Diciembre de cada año, se cubrirán 90 días de sueldo, sobresueldo y quinquenios. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.
- 4.- El Trabajador recibirá un día más de salario cuando el mes termine en día 31.
- 5.- **CANASTA BASICA** por la cantidad de: = = = = =
\$ 313.65 (TRESCIENTOS TRECE PESOS 65/100 M.N.) quincenales.
- 6.- **AYUDA PARA RENTA** por la cantidad de: = = = = =
\$175.64 (CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.) quincenales.
- 7.- **PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE**, por la cantidad de: = = = = =
\$104.55 (CIENTO CUATRO PESOS 55/100 M.N.) quincenales.
- 8.- **BONO DE TRANSPORTE**, por la cantidad de: = = = = =
\$174.66 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) quincenales.
- 9.- **HOMOLOGACIÓN SALARIAL CON GOBIERNO DEL ESTADO**, tal y como marca el Artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- 10.- **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL** por la cantidad de: = = = = =
\$842.09 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 09/100 M.N.) que se cubren cada año en la
===== segunda quincena del mes de Febrero.

¡Tarea de Todos!
2000-2003

162
163



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

11.- BONO DEL DÍA DE LA MADRE, consistente en el pago de: = = = = = = = = = = \$885.96 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.) para cada una de las = = = = = Compañeras Madres Trabajadoras, que se cubre un día hábil anterior al 10 de Mayo.

12.- BONO DEL DÍA DEL PADRE, consistente en el pago de: = = = = = = = = = = \$406.07 (CUATROCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) para cada uno de los Compañeros = = = = = Padres Trabajadores, que se cubre en la primer quincena de Junio.

13.- BONO SEXENAL FEDERAL: Consistente en el pago de 15 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica y en el caso del BONO SEXENAL ESTATAL: consistirá en el pago de 15 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica, mismo que se cubrirá en la primera quincena de Noviembre.

14.- BONO DEL BURÓCRATA, , consistente en 20 (veinte) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios, que se otorga en el informe de actividades del Secretario General a todo el Personal Sindicalizado de base que haya laborado ininterrumpidamente durante el año anterior a la fecha de pago, a excepción de los casos en que la interrupción no sea mayor de 10 días.

15.- APOYO DE GUARDERÍA para Madres Trabajadoras que tengan Hijos de un año y medio a tres años y medio de edad, por la cantidad de: = = = = = = = = = = \$223.37 (DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 37/100 M.N.) mensuales.

16.- AYUDA PARA ÚTILES ESCOLARES, a Trabajadores que estudien y a los Trabajadores que tengan Hijos estudiando (previa comprobación), por la cantidad de: = = = \$321.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.) que se entregan en la primera = = = = = quincena de agosto.

17.- BECAS MENSUALES para Hijos de Trabajadores y Trabajadores a nivel primaria, secundaria, bachillerato, profesional, academias y otros :

PROMEDIO	PRIMARIA	SECUNDARIA	BACH., PROF., U OTRO
8.5	\$ 134.80	\$ 203.77	\$ 338.57
9.0	150.47	235.12	376.20
9.5	166.15	247.63	413.81
10	178.59	269.62	451.43



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

167
164

En el caso de los Hijos de los Trabajadores que cursen el primer grado de primaria, se tomará en cuenta la calificación del primer bimestre para cubrir ese año escolar; asimismo, se podrá pagar lo correspondiente al primer año de primaria, con la calificación de ese año escolar, la cual se tomará en cuenta para la beca correspondiente al segundo año de primaria.

18.- QUINQUENIOS, que se cubren de manera quincenal:

PRIMER QUINQUENIO:	4 días de sueldo + 6 pesos + 70% de 6 pesos	(\$10.20)
SEGUNDO QUINQUENIO:	5 " " " + 12 pesos + 70% de 12 "	(\$ 20.40)
TERCER QUINQUENIO:	6 " " " + 18 " + 70% de 18 "	(\$30.60)
CUARTO QUINQUENIO:	7 " " " + 24 " + 70% de 24 "	(\$40.80)
QUINTO QUINQUENIO:	8 " " " + 30 " + 70% de 30 "	(\$51.00)
SEXTO QUINQUENIO:	10 " " " + 36 " + 70% de 36 "	(\$61.20)

19.- PRIMA VACACIONAL consistente en el 75% de quince días de salario, en cada periodo vacacional y que se otorgará al Trabajador antes de salir de vacaciones. En el caso de que no se tomen las vacaciones, se cubrirá la prima vacacional y se gozará del periodo correspondiente de vacaciones en el transcurso de los 6 meses siguientes al pago de la prima vacacional.

20.- FONDO DE RETIRO por la cantidad de: = = = = = = = = = = = = = = = =
\$25,302.29 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 29/100 M.N.)

21.- PAGO PARA GASTOS FUNERARIOS de 6 meses de sueldo, sobresueldo y prestaciones.

22.- SEGURO DE VIDA:

MUERTE NATURAL:

\$59,564.76 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL:

\$119,129.52 (CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 52/100 M.N.)

MUERTE COLECTIVA:

\$178,695.35 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.)

23.- FONDO DE AHORRO, administrado por el Sindicato, en la que el H. Ayuntamiento descuenta al Trabajador vía nomina el 7.5% y aporta otro 7.5% , entregándolo en los primeros 5 días de cada mes al Sindicato para la administración correspondiente.



¡Tarea de Todos!
2000-2003

168
165



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

24.- EL SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y el Ayuntamiento aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza.

25.- JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 años de servicio y las mujeres con 25. Se encuentra convenido además que los incrementos y prestaciones otorgadas a los activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad.

26.- El Ayuntamiento otorga a los Trabajadores, en la segunda quincena de Marzo de cada año, un UNIFORME para la marcha del 1º DE MAYO: A los Hombres, pantalón y camisa. A las Mujeres la tela necesaria y la cantidad de: = = = = = \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para el pago de hechura.

27.- UN UNIFORME DEPORTIVO para el Equipo de fut-bol, a entregar en el mes de Junio, escogiendo el Sindicato el diseño y los colores del uniforme.

28.- UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO del Ayuntamiento, entendiéndose por personal de campo, todo el que no es administrativo, de cualquier área, el cual se entregará en los meses de Enero y otro en Julio de cada año y que consistirá.

ASEO PUBLICO: 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas, 1 par de guantes, impermeable en la temporada de lluvias y en el caso de fajas, a quien las necesite.

ELECTRICISTAS: 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas dieléctricas, 1 par de guantes e impermeable en la temporada de lluvias.

RASTRO: 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas, 1 par de guantes e impermeable en la temporada de lluvias.

JARDINEROS, PEONES, CHOFERES E INTENDENCIA: 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla y 1 par de botas.

29.- El Ayuntamiento otorgará en la segunda quincena del mes de Enero de cada año, un apoyo económico por la cantidad de: = = = = = \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) para la compra de TELAS del Personal ===== Administrativo e Intendencia Femenino. En el caso del personal administrativo masculino, se les otorgará 2 playeras, en Enero y Julio de cada año.

30.- PRIMA DOMINICAL del 35% que se otorga a los Trabajadores que laboran los domingos.

Handwritten marks and signatures on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

159
166

31.- **PERMISOS ECONÓMICOS:** 20 días, en dos periodos, cuando el Trabajador las solicite y de común acuerdo con el Jefe Inmediato..

32.- **PERMISOS ECONÓMICOS:** 10 días al año, cuando el Trabajador los necesite.

33.- Pago de 10 días de salario, incluyendo todas las prestaciones, como estímulo a los Trabajadores que no gocen de sus permisos económicos. Quienes disfruten máximo 3 días económicos, recibirán la cantidad proporcional que por esta prestación se otorga. Quienes disfruten más de 3 días, perderán el beneficio de esta prestación.

34.- **LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO,** hasta por 6 meses.

35.- Descuentos vía nómina a través de la Tesorería Municipal, cuando el Trabajador obtenga crédito en: IVECOL, Fonacot, La Colimense, Optica Central Colima, Optica Alameda, Mueblería Rosas, Grupo Urzúa, Super Llantas Colimán y Funerales Mendoza, para entregar posteriormente lo correspondiente a los Proveedores.

36.- El Ayuntamiento cubrirá lo correspondiente al AFORE.

37.- **DÍAS DE ASUETO:** 1 día por la marcha del Desfile del 1º de Mayo; 1 día con motivo de cumpleaños, cuando sea laborable; 1 día cuando sea el informe del Secretario General; 12 de Octubre, negociable en todo el año; 1º y 2 de Noviembre, 12 de Diciembre y demás que marque el calendario oficial. En el caso de las Madres Trabajadoras, se les otorgará el día 10 de Mayo.

38.- **PASE EN EL CAMIÓN** Colima-Comala-Hda. de San Antonio o pago en efectivo del costo de dicho pase, a Trabajadores que laboran en Cabecera Municipal y radican fuera de la misma (previa comprobación de domicilio).

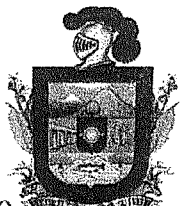
39.- **HORARIO DE TRABAJO:** Personal Administrativo de 8:30 a 14:30 Hrs.; Personal de Campo: de 7:00 a 13:00 Hrs.; Personal de Aseo Público e Intendencia: horario acostumbrado.

40.- **APOYO ECONOMICO PARA FESTEJOS: FESTEJO DE ANIVERSARIO:** En el mes de Octubre de cada año y con motivo del informe de actividades del Comité, que rinde el Secretario General, se realiza el festejo de Aniversario, el cual el Ayuntamiento cubrirá, - -

Comala

¡Tarea de Todos!
2000-2003

157
168



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

Handwritten marks and signatures on the left margin.

48.- El Personal Administrativo recibirá una compensación de: = = = = =
\$149.29 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 29/100 M.N.) mensuales.

49.- Al Trabajador que contraiga matrimonio gozará de un permiso económico con goce salario por 10 días hábiles.

50.- El Trabajador que vaya a jubilarse, podrá realizar sus tramites de solicitud a través del Sindicato, hasta con cuarenta y cinco días de anticipación a su jubilación.

51.- El Trabajador que tenga más de 25 años de servicio, gozará de dos periodos vacacionales de 13 días cada uno.

52.- BECA MEDICA: Anualmente los trabajadores aportarán en la primer quincena de Marzo, la cantidad de: = = = = =
\$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) cada uno y el Ayuntamiento en igual proporción, = = = = = para cubrir: = = = = =
\$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pesos mensuales a los compañeros que la = = = = = Comisión Mixta autorice.

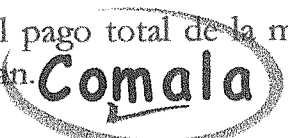
53.- BONO DE PUNTUALIDAD, consistente en dos días de sueldo y sobresueldo que se pagará en la quincena posterior al mes calificado; al personal comisionado al sindicato, se le considerará de manera automática.

54.- BONO DEL DÍA SOCIAL DE LA SECRETARIA, por: = = = = =
\$374.50 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N) que se cubre en la 1ª. = = = = = quincena de Julio.

55.- BONO para la compra de JUGUETES consistente en 5 días de sueldo, sobresueldo y quinquenio, a pagarse en la primera quincena de Diciembre.

56.- APOYO para la compra de LENTES, por: = = = = =
\$349.89 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)

57.- APOYO para la adquisición de PRÓTESIS, consistente en el pago total de la misma, para todos los Trabajadores que por prescripción médica lo requieran.



¡Tarea de Todos!
2000-2003



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

156
169

58.- ESTÍMULO PROFESIONAL (Licenciatura) por la cantidad de: = = = = = = = =
\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) mensuales, a los Trabajadores que hayan
=====obtenido su título profesional.

59.- BONO SINDICAL, consistente en 6 (seis) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios,
pagaderos en la primer quincena dl mes de abril de cada año.

60.- APOYO PARA EL EQUIPO DE FUT-BOL.- Para transportar al Equipo de Futbol
cuando tenga encuentros deportivos en los Municipios de Armería, Ixtlahuacán, Manzanillo,
Minatitlán y Tecomán.

= = = = = = LAS PRESENTES PRESTACIONES A QUE TIENE DERECHO EL TRABAJADOR,
YA SEA EN DINERO O LAS QUE SE OTORGAN EN ESPECIE, DE ACUERDO A LAS LEYES
DE LA MATERIA, ADEMÁS DE LA COSTUMBRE Y LA EQUIDAD, DEBERAN SOMETERSE A
REVISIONES PERIÓDICAS PARA VER LA POSIBILIDAD DE AUMENTARLAS
PAULATINAMENTE.

COMALA, COL., 28 DE ABRIL DEL 2003.

POR EL H. AYUNTAMIENTO:

H. Ayuntamiento Constitucional
Comala, Col.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

LICDA. MA. GUADALUPE ARTEAGA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSE GARCIA ROJAS.
OFICIAL MAYOR

C.P. CESAR A. RODRIGUEZ RINCON
TESORERO MUNICIPAL



¡Tarea de Todos!
2000-2003

"2003. Año de "Comparte" por los Derechos de la Niñez Colimense"

LSB
170



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

Oficialía Mayor

Leona Vicario No. 1 Zona Centro C.P. 28450 Tel. y Fax.: 315-52-45 Comala, Col., México

**POR EL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COL.**

[Handwritten marks on the left margin]

T.E. JOSE PONCIANO GONZALEZ CRUZ
EL SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature of T.E. Jose Ponciano Gonzalez Cruz]

IRMA GONZALEZ PEDRAZA
LA SECRETARIA DE TRABAJO Y C.

[Handwritten signature of Irma Gonzalez Pedraza]

PEDRO MEJIA COVARRUBIAS.
EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

[Handwritten signature of Pedro Mejia Covarrubias]

GLORIA ZAMORA VERJAN.
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
VIGILANCIA.

[Handwritten signature of Gloria Zamora Verjan]



¡Tarea de Todos!
2000-2003